

RODRIGUEZ CARRASCO ALVARO

Resolución de CONCESIÓN

Nº Expediente: 28 [REDACTED]

Ciudadano extranjero: [REDACTED]

NIE: [REDACTED]

Representante: RODRIGUEZ CARRASCO ALVARO

Centro de estudios: [REDACTED]

Validez: desde 16/08/2026 hasta 15/08/2027

HECHOS

1. En fecha 30/06/2026 tuvo entrada en la Oficina de Extranjería de Madrid una solicitud de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS a nombre de [REDACTED]

2. Del examen de la documentación aportada y de los registros informáticos correspondientes se constata que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Reglamento que la desarrolla para la obtención de la autorización solicitada.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

3. El Delegado del Gobierno en Madrid es el órgano competente para resolver dicha solicitud de acuerdo con el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Por todo lo cual, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

Resuelvo CONCEDER la autorización de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS solicitada por D. [REDACTED]

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Madrid, a la fecha de la firma digital

El Delegado del Gobierno
Por Delegación de Competencias (Resolución 2/6/2023, BOE 14/6/2023)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración
Paloma Pérez Cortijo